



ARICA, 20 de Julio Del 2016

I.A. N° : 122 / 2016

VISTOS :

- Las reiteradas observaciones de la Dirección de Control, a los Decretos de Pago mediante los cuales se pagan los Honorarios, en el sentido que en el registro de control de la asistencia, figuran ausencias por permisos, licencias médicas, capacitación o ausencias sin justificar, que no son justificadas y no acompañan las respectivas resoluciones que las aprueban, lo que significa que los Decretos de Pago son devueltos y por tanto se demora el pago correspondiente;
- La necesidad de coordinar medidas que permitan subsanar la situación indicada anteriormente;
- En uso de las facultades que me confiere La ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

Se imparte la siguiente

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

Cada Dirección, Departamento, Sección u Oficina, que tenga funcionarios contratados bajo la modalidad de Honorarios, deberá designar a un funcionario, quién tendrá la responsabilidad de revisar la documentación que respalda la Boleta de Honorarios, cuyo nombre debe ser informado a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

Próximamente, en una fecha y lugar que se comunicará oportunamente, se citará al funcionario designado, para que en conjunto con funcionarios de Contabilidad, Personal y Remuneraciones, se determine el procedimiento administrativo que permita que estos hechos no se repitan.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia los Directores y Jefes de todas las Unidades Municipales que cuenten con funcionarios a Honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN RIVERA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

SRG/CCG/MYO/MOP/PJA/pja